



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.263

QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 354, PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DE BENEFICIARIOS DE CAMPOS COMUNALES DE LOMA RUGUÁ Y BOQUERÓN, UBICADO EN LA COMPAÑÍA LOMA RUGUÁ DEL DISTRITO DE NUEVA LONDRES, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 10511 “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Declárase de interés social y transfíerese a título gratuito a favor del Estado paraguay – Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 354 del Distrito de Nueva Londres, propiedad de la Asociación de Beneficiarios de Campos Comunales de Loma Ruguá y Boquerón, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1, al folio 1 y siguientes del 13 de mayo de 1988, ubicado en la compañía Loma Ruguá del mencionado distrito, asiento de la Escuela Básica N° 10511 “Sagrado Corazón de Jesús”, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Línea a-b: con rumbo N 79°09'54" W (Norte, setenta y nueve grados, nueve minutos, cincuenta y cuatro segundos, Oeste), mide 186,87 m. (ciento ochenta y seis metros con ochenta y siete centímetros), linda con resto de la Finca N° 354;

Línea b-c: con rumbo N 08°57'40" E (Norte, ocho grados, cincuenta y siete minutos, cuarenta segundos, Este), mide 112,30 m. (ciento doce metros con treinta centímetros), linda con resto de la Finca N° 354;

Línea c-d: con rumbo S 79°41'03" E (Sur, setenta y nueve grados, cuarenta y un minutos, tres segundos, Este), mide 176 m. (ciento setenta y seis metros), linda con resto de la Finca N° 354;

Línea d-e: con rumbo S 08°57'48" W (Sur, ocho grados, cincuenta y siete minutos, cuarenta y ocho segundos, Oeste), mide 85,20 m. (ochenta y cinco metros con veinte centímetros), linda con camino público; y,

Línea e-a: con rumbo S 11°28'23" E (Sur, once grados, veintiocho minutos, veintitrés segundos, Este), mide 31 m. (treinta y un metros), linda con camino público.

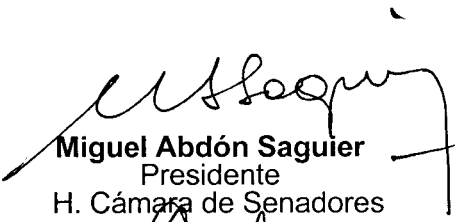
LEY N° 3.263

SUPERFICIE: 2 ha. 54 m² 6.293 cm² (DOS HECTÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil siete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los cinco días del mes de julio del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Miguel Abdón Saguier
Presidente
H. Cámara de Senadores

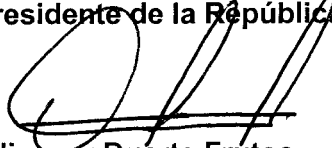

Carlos Martínez Ruiz Díaz
Secretario Parlamentario


Herminio Chena Valdez
Secretario Parlamentario

Asunción, *23* de *julio* de 2007.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Guillermo Dolmas Frescura
Ministro del Interior